



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 693 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2438934

San Marcos, 01 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME Nº 1740-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 22/07/24; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de inversiones: 2561012, para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## N° 693 - 2024 - MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 693 -2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con CARTA Nº001-2022-MDSM-CEMENTERIO OPAYACO -LEON Ay/EMPC con fecha 21 de octubre del 2022 el consultor, presenta el expediente técnico, denominado: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

Mediante la CARTA Nº1163-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP con fecha 10 de noviembre del 2022 la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico para su correspondiente evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

A través de la CARTA Nº001-2022/VFU/CONSULTOR -GARAPATAC/MDSM con fecha 11 de noviembre del 2022, el evaluador presenta la primera evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

Mediante la CARTA Nº1163-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP con fecha 11 de noviembre del 2022, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico para su correspondiente subsanación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

Con la CARTA Nº002-2022-MDSM-CEMENTERIO OPAYACO -LEON Ay/EMPC con fecha 16 de noviembre del 2022, el consultor presenta la primera subsanación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

A través de la CARTA Nº1194-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP con fecha 11 de noviembre del 2022 la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite expediente técnico para su segunda evaluación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 693 -2024-MDSM/GDUR/G

Mediante la CARTA N°002-2022/VFU/CONSULTOR -GARAPATAC/MDSM con fecha 22 de noviembre del 2022 el evaluador externo presenta la segunda evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012.

A través de la CARTA N°1194-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 20 de abril del 2023 se solicita la subsanación de evaluación realizada "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012.

Con la CARTA N°005-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM con fecha 26 de abril del 2023 el evaluador externo, presenta el informe de evaluación de expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012.

Mediante la CARTA N°196-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 27 de abril del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite expediente técnico para subsanación de observaciones "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012.

A través de la CARTA N°002-2023-MDSM-CEMENTERIO OPAYACO -LEON Ay/EMPC con fecha 18 de mayo del 2023, el consultor presenta la subsanación de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012.

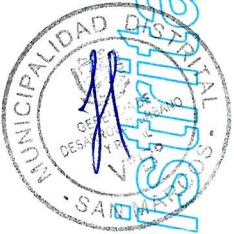
Con la CARTA N°196-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 24 de mayo del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico para su correspondiente evaluación "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012.

Mediante la CARTA N°005-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM con fecha 30 de mayo del 2023, el evaluador externo presenta el informe de evaluación de expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012.

A través de la CARTA N°1361-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 12 de junio del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico con deficiencias contenidas a nivel de evaluación "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012, por lo que le solicita realizar la evaluación como corresponde.

Con la CARTA N°0015-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM con fecha 21 de junio del 2023, el evaluador externo presenta el informe de evaluación de expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012.

Mediante la CARTA N°433-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS con fecha 26 de junio del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico para su subsanación de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 693 -2024-MDSM/GDUR/G**

OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

A través de la CARTA Nº003-2023-MDSM-CEMENTERIO OPAYACO -LEON Ay/EMPC con fecha 04 de julio del 2023, el consultor **presenta la subsanación** de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

Mediante la CARTA Nº191-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 12 de julio del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, **remite** el expediente técnico para su evaluación "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

A través de la CARTA Nº0017-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM con fecha 19 de julio del 2023, el evaluador externo, **presenta** el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012, **APROBÁNDOLO** y recomendado que siga con el trámite que corresponde.

A través del **INFORME Nº693-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, recepcionado** con fecha de 14 de agosto del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el informe de actualización de consistencia y **FORMATO Nº8-A** a la Unidad Formuladora, para su revisión, aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante el **INFORME Nº226-2023-MDSM-GM/UF**, con fecha de 16 de agosto del 2023, la Unidad Formuladora, a través del Economista VIDAL HECTOR AGUILAR INTI, aprueba la actualización de consistencia, **FORMATO Nº8-A y registra su consistencia** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012.

Mediante el **INFORME Nº719-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 17 de agosto del 2023 la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública **remite** el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2561012, para su aprobación mediante acto resolutivo.

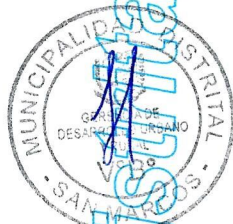
Con **INFORME Nº2968-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que se emita la opinión legal, previa aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo.

Con **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº617-2023-MDSM/GDUR/G**, con fecha de 29 de agosto del 2023, se **aprueba mediante acto Resolutivo** el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012.

Mediante el **INFORME Nº1133-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 30 de octubre del 2023, se **remite** el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012, para su ejecución.

Mediante el **OFICIO Nº0164-2024-MDSM/OCI**, de fecha 05 de abril del 2024, el **Órgano de Control Interno** notifica el **informe de Control Nº020-2024-OCI/1146-SCC**, vinculada al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 693 -2024-MDSM/GDUR/G**

MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012.

Mediante el MEMORANDUM N°151-2024-MDSM/GM, con fecha de 11 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, solicita adoptar acciones, ante el informe del Hito de Control N°020-2024-OCI/1146-SCC, vinculada al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012.

A través del MEMORANDUM N°284-2024-MDSM-GDUR/SMCF, con fecha de 11 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita adoptar medidas preventivas y correctivas de manera inmediata respecto al informe del Hito de Control N°020-2024-OCI/1146-SCC, vinculada al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012.

Mediante el INFORME N°911-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de abril, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita el expediente técnico original del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012, en mérito al informe del Hito de Control N°020-2024-OCI/1146-SCC para su pronunciamiento y/o levantamiento de observaciones de las situaciones adversas por parte de la consultoría y evaluador externo.

Mediante el INFORME N°002133-2024-MDSM-GDUR/SMCF, con fecha de 23 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud del expediente técnico original del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012, en mérito al informe del Hito de Control N°020-2024-OCI/1146-SCC para su pronunciamiento y/o levantamiento de observaciones de las situaciones adversas por parte de la consultoría y evaluador externo.

Con INFORME N°2295-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, de fecha 24 de abril del 2024, la subgerencia de abastecimiento remite en calidad de préstamo el expediente técnico original del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012.

Mediante la CARTA MULTIPLE N°375-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de 25 de abril, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, notifica para la subsanación y/o pronunciamiento del expediente técnico en mérito de las situaciones adversas identificadas en el Hito de Control N°020-2024-OCI/1146-SCC del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación.

A través de la CARTA N°009-2024-GRA-LEON AyVIEMPC, de fecha 07 de mayo del 2024, la consultoría responsable en la elaboración, presenta su pronunciamiento y subsanación de observaciones del Hito de Control N°020-2024-OCI/1146-SCC del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012.

Mediante la CARTA N°505-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 10 de mayo del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, notifica el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 693 -2024-MDSM/GDUR/G**

**CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH**, Código Único de inversiones: 2561012, para la evaluación del expediente técnico subsanado en mérito a las situaciones adversas identificadas en el Hito de Control.

Con CARTA N°005-2024/CHJ/EVALUADOR-OPAYACO/MDSM, con fecha de 15 de mayo del 2024, el evaluador externo, presenta la revisión de documentos por subsanación de Hito del Control del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012, donde concluye que se encuentra OBSERVADO.

Mediante la CARTA N°591-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de 23 de mayo del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública notifica a la consultoría para su subsanación del expediente técnico en mérito de las situaciones adversas en mérito del Hito de Control N°020-2024-OCI/1146-SCC del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012, otorgándole un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente a la notificación.

A través de la CARTA N°010-2024-GRA-LEON AyV/EMPC, de fecha 11 de junio del 2024, la consultoría responsable en la elaboración del expediente, presenta las subsanaciones en mérito del Hito de Control y a la vez, la actualización de presupuesto del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012.

A través de la CARA N°027-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, con fecha 21 de junio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012, para su correspondiente evaluación, otorgando un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Mediante la CARTA N°006-2024/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM, con fecha de 16 de julio del 2024, el evaluador presenta la revisión de documentos por subsanación del Hito de Control del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012, concluyendo que se encuentra APROBADA la subsanación del Hito de Control.

Mediante el INFORME N°1680-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 18 de julio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el informe de actualización de consistencia y FORMATO N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante el INFORME N°755-2024-MDSM-GM/UF, con fecha de 18 de julio del 2024, la unidad formuladora remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012

Mediante INFORME N°1740-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del IOARR: MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 693 -2024-MDSM/GDUR/G**

de inversiones: 2561012, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

**VII. CONCLUSIONES**

- El expediente técnico del proyecto, fue subsanado en mérito al cumplimiento del Informe del Hito de Control N°020-2024-OCI/1146-SCC, donde se advertía la existencia de situaciones adversas vinculadas al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2561012, aprobado mediante la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°617-2023-MDSM/GDUR/G.
- El responsable de Consultoría, LEON A&V SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, representado por el Sr. PULIDO CORNELIO EFRAIN con DNI N°75465734; el(la) jefe(a) de Proyecto, la Ing. ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY con CIP N°233750 y el especialista en estructuras, el ING. DANIEL WILMER RONDOÑO CHAVEZ con CIP N°221912, son los responsables en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012"; así mismo, el responsable de la evaluación y aprobación del expediente técnico, el ING. CHAUPE HERNADEZ JAVIER CON CIP N°77128.
- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la actualización de la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

**VIII. RECOMENDACIONES**

- Dejar sin EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°617-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 29 de agosto del 2023, mediante el cual se aprobaba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012.
- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012, subsanado y actualizado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y con conformidad por el área usuaria en los términos indicados.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 693 -2024-MDSM/GDUR/G**

**DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,275,588.43</b>
GASTOS GENERALES	9.49% S/ 121,068.73
UTILIDAD	10.00% S/ 127,558.84
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 1,524,216.00</b>
I.G.V.	18.00% S/ 274,358.88
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,798,574.88</b>
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 80,920.00
GESTION DE PROYECTOS	S/ 46,061.00
SUPERVISIÓN	S/ 89,146.64
LIQUIDACION	S/ 15,600.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 2,030,302.52</b>

**SON: S/2,030,302.52 (Dos millones treinta mil trescientos dos con 52/100 soles).**  
**Actualizado al mes de junio del 2024**

Que mediante la **INFORME Nº 4900-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G** con fecha 25 de julio del 2024, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto: **MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012**

Que mediante la **INFORME Nº 4562-2024-MDSM/GPP** con fecha 31 de julio del 2024, el gerente de la oficina general de planeamiento y presupuesto, emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto: **MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012**

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad**, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del **MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de inversiones: 2561012**, por el monto total de inversión de **S/ 2'030,302.52 (dos millones treinta mil trescientos dos con 52/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **noventa (90) días** calendario, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 693 - 2024 - MDSM / GDUR / G**

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'275,588.43</b>
GASTOS GENERALES (9.49% CD)	121,068.73
UTILIDAD (10.00% CD)	127,558.84
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>1'524,216.00</b>
IGV (18.00%)	274,358.88
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1'798,574.88</b>
EXPEDIENTE TECNICO	80,920.00
GESTION DE PROYECTO	46,061.00
SUPERVISION	89,146.64
LIQUIDACION DE PROYECTO	15,600.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>2'030,302.52</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dejar sin EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº617-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 29 de agosto del 2023, mediante el cual se aprobaba el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de inversiones: 2561012, cuyo monto fue de S/ 1'855,702.29 soles.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, como proyectista, y evaluado por el Ing CHAUPE HERNANDEZ JAVIER - CIP Nº77128, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP Nº 366286

Municipalidad Distrital de San Marcos